RESOLUCIÓN SENASA Nº 601/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 – SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS DE COMUNICACION "SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS PARA EL SENASA" – ID N° 390.264; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 11 de agosto del 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a ***Contratación Directa N° 01/2021 – Servicio de Publicación en Medios de Comunicación "Servicio de Publicación de Avisos para el SENASA" - ID N° 390.264***, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 8 de julio de 2021, se procedió a la Apertura de Sobres, donde consta la participación de los siguientes oferentes: ***FWD.PY S.R.L., BE PUBLICITARIA, COEFICIENTE S.R.L. y MASS PUBLICIDAD***.

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 1605/2021, fecha de emisión 06/04/2021, por un valor total de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones) para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, en fecha 30 de julio del 2021, el Comité de Evaluación conformado por el ***Lic. Víctor Ojeda,*** representante de la Dirección General - SENASA; ***Lic. Noelia Rivas***, representante de la Dirección de Administración y Finanzas – SENASA, y ***Abog. Enrique Duarte***, representante de la Asesoría Jurídica - SENASA, emiten su Informe de Evaluación y recomiendan;

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el Contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo, se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación." (Sic).

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 119 de fecha 10 de agosto de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia;

Ing. Sara López
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de Febrero de 2021, *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES"*, y en su Art. 8°. "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCS individualizados en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Publica Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 40° de la presente Resolución".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Contratación Directa N° 01/2021 – Servicio de Publicación en Medios de Comunicación "Servicio de Publicación de Avisos para el SENASA" - ID N° 390.264**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Mínimo	Monto Máximo
COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 82.500.000	Gs. 165.000.000

Monto total de la Adjudicación: Gs 82.500.000 (ochenta y dos millones quinientos mil) **Monto Mínimo**, Gs. 165.000.000 (ciento sesenta y cinco millones) **Monto Máximo.**

Articulo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Articulo 3° Disponer, que la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de Caución respectiva.-

Articulo 4° Establecer, que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 090 de fecha 18/02/2021 en su Artículo 8°, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Articulo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General del Gasto 2022.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL